



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE ENERO 1986

Número 18

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a Cartagena, de 8 de enero de 1986.

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua para riegos del Ayuntamiento de Aguilas, de 8 de enero de 1986.

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Centro Médico-quirúrgico Sanatorio Virgen de la Vega, S. A.

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de enero de 1986, por la que se aprueban nuevas tarifas para el Sanatorio Virgen del Alcázar de Lorca, S. A.

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de enero de 1986, por la que se aprue-

ban nuevas tarifas para el Sanatorio Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, S. A.

Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de enero de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados por el Sanatorio de San Carlos.

243 Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de enero de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas para el Centro Sanatorio Mesa del Castillo, S. A.

243 Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 8 de enero de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas para el Sanatorio Ntra. Sra. de Belén, S. A.

#### 243 CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

244 Resolución de 7 de enero de 1986, de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, por la que se incluye en zona alta el monte público denominado «Umbría de Sierra Espuña» núm. 79 del catálogo de Utilidad Pública a los efectos de la modalidad de caza de la perdiz con reclamo macho en la temporada 1985-1986.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Notificación de acta de infracción núms. 1.152/85, 1.153/85 y 1.695/85.

247

Delegación de Hacienda de Cartagena. Relación de Contribuyentes.

248

#### JUZGADOS:

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 349 de 1984.

250

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.698/82.

252

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos de mayor cuantía número 141/80.

250

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de suspensión de pagos número 540/85.

252

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 740/82.

251

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.552/84.

252

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 217/80.

251

Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos del artículo 131 Ley Hipotecaria número 918/82.

253

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 589/85.

251

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.020/83-A.

253

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de mayor cuantía número 988/81.

251

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comandancia Militar de Marina de Vigo. Relación de mozos matriculados en el distrito marítimo de Vigo, reemplazo de 1987.	254
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 139/85.	254
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.866/84.	254
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 117/85.	255
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 9.016-22/84-IMAC.	255
Magistratura Provincial de Trabajo de Albacete. Autos número 1.104/85, sobre despido.	255
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 92/85.	256
Juan Antonio Sánchez Laorden y Hermanos, S. L. Disolución de la Sociedad Limitada.	256
Magistratura de Trabajo número Doce de Valencia. Expediente número 31.120-22/85, por despido.	256

Edita e imprime: **Imprenta Regional**  
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
 Apartado de Correos, 236  
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
 Depósito legal: MU-395/1982  
 30010 - MURCIA

### TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**45 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua potable a Cartagena, de 8 de enero de 1986.**

Visto el expediente promovido por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el que solicita elevación de tarifas para el suministro de agua potable, mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el día 10 de diciembre de 1985.

Resultando que el Pleno de la referida Corporación aprobó, en su reunión del 30 de septiembre de 1985 la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre la elevación de las tarifas para suministro de agua potable.

Resultando que los servicios técnicos de la Consejería han informado en sentido favorable la solicitud instada por el Ayuntamiento.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región ha estudiado el expediente en su reunión del día 7 de enero y ha considerado pertinente acceder a la petición realizada de nuevas tarifas.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el R. Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumentos de tarifas de servicios de competencia local, desarrollado por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el R. Decreto 2.226/77, antes citado R.D. 4.112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confieren los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 9 de marzo, 30/1983, de 3 de mayo, HE RESUELTO: aprobar las siguientes tarifas para el abastecimiento de agua potable, las cuales constituirán base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### USO DOMESTICO

Mínimo de Consumo de 6 m<sup>3</sup> al mes 220,08 pts.  
Exceso sobre el mínimo anterior 45,80 pts.

#### USOS INDUSTRIALES

Mínimo consumo de 12 m<sup>3</sup> al mes 487,20 pts.  
Exceso sobre el mínimo anterior 40,60 pts.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», ante esta Consejería.

Murcia, 8 de enero de 1985.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**46 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban nuevas tarifas para el suministro de agua para riegos del Ayuntamiento de Aguilas, de 8 de enero de 1986.**

Visto el expediente promovido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilas, en solicitud de nuevas ta-

rifas para el servicio de abastecimiento de aguas para riego, por escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el 9 de diciembre de 1985.

Resultando que de la documentación aportada por el mencionado Ayuntamiento se deduce la petición de dos precios, uno para el agua de riego procedente de la sobrante de abastecimiento a la población, y otro para el agua con idéntico destino, pero procedente de la estación depuradora de residuales. En el primer caso el nuevo precio solicitado es de 21 pts., y en el segundo permanece en las 16,50 pts. vigentes, autorizadas en su día.

Resultando que estudiado el expediente por los Servicios Técnicos de la Consejería han considerado plenamente justificada la solicitud instada por el Ayuntamiento.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región, en su reunión de 7 de enero de 1986 ha conocido el expediente, y ha considerado igualmente que debe informarse favorablemente la solicitud.

Visto el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, Orden de 30 de septiembre de 1977 y demás disposiciones complementarias, en virtud de las competencias que me confieren los Decretos del Gobierno Regional de fechas 9 de marzo de 1983 y 3 de mayo de 1983. HE RESUELTO aprobar las siguientes tarifas de agua para riego al Ayuntamiento de Aguilas, las cuales constituirán base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Aguas para riego provenientes del sobrante del suministro público 21 pts./m<sup>3</sup>.

Aguas para riego provenientes de la Estación Municipal Depuradora 6,50 pts./m<sup>3</sup>.

Contra la presente resolución podrá interponerse, ante esta Consejería, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**47 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Centro Médico-quirúrgico Sanatorio Virgen de la Vega S.A.**

Visto el expediente promovido por don Adrián Angel Viudes Viudes, en nombre y representación del Centro Sanatorio Virgen de la Vega S.A. solicitando la aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, no beneficiarios de la Seguridad Social, bien como tales propiamente dichos o como asociados a Compañías médicas privadas por escrito que tuvo entrada el 8 de noviembre de 1985.

Resultando que por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería se estimó conveniente reclamar documentación complementaria para poder informar el expediente, lo cual fue cumplimentado por el Centro instante con fecha 9 de diciembre.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 7 de enero de 1986, a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Consejería y por la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, he considerado oportuno acceder a un incremento del once por ciento.

Considerando que los precios de los servicios prestados por el Centro Sanatorio a que se refiere el expediente están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983 por la que se actualizan los del R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son por tanto precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar a través de la Comisión de Precios de la Región de Murcia:

Visto el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional número 17/1983, de 9 de marzo y 30/1983, de 9 de mayo, HE RESUELTO aprobar las siguientes tarifas de precios para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, tanto si acuden independientemente como si lo hacen asociados a compañías privadas, por el Sanatorio Virgen de la Vega, S.A.

SERVICIOS	TARIFAS
Suites .....	9.770
Habitación normal .....	7.215
U.C.I. ....	21.645
Incubadora .....	7.440
Nido externo .....	3.275
Nido interno .....	1.140
Visita de urgencia .....	2.390

#### QUIROFANOS

Intervenciones especiales .....	de 28.195 a 33.525
Grandes intervenciones .....	de 19.650 a 22.420
Medianas intervenciones .....	de 15.095 a 17.985
Pequeñas intervenciones .....	de 9.325 a 14.100
Curas y yesos .....	de 1.945 a 7.550
Salas de partos .....	12.930

#### ANESTESIAS

Extra larga .....	30.195
Grandes .....	18.135
Medianas .....	12.930
Cortas .....	6.440

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante esta Consejería.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**48 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se aprueban nuevas tarifas para el Sanatorio Virgen del Alcázar de Lorca S.A.**

Visto el expediente promovido por don Camilo Mazzuchelli Sala, en nombre y representación del Centro Sanatorio Virgen del Alcázar de Lorca, S.A., mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo con fecha 5 de diciembre de 1985, solicitando aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico quirúrgicos prestados a particulares, que acuden a dicho centro, como tales propiamente dichos o como asociados a compañías médicas privadas.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región, en su reunión de 7 de enero de 1986, ha estudiado el expediente y ha considerado que debe limitarse al 11% la solicitud de elevación de tarifas Instada, por el Centro referido.

Considerando que los servicios prestados por este Centro están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar por la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Vistos el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas y por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 8 de marzo, y 30/1983 de 3 de mayo, HE RESUELTO aprobar las tarifas que se relacionan a continuación para servicios referidos en el primer párrafo de esta resolución.

SERVICIOS	TARIFAS
Suites .....	9.770
Habitación normal .....	7.215
U.C.I. ....	21.645
Incubadora .....	7.440
Nido externo .....	3.275
Nido interno .....	1.140
Visita de urgencia .....	2.390

#### QUIROFANOS

Intervenciones especiales ..	de 28.195 a 33.525
Grandes intervenciones .....	de 19.650 a 22.425
Medianas intervenciones .....	de 15.100 a 17.980
Pequeñas intervenciones .....	de 9.325 a 14.100
Curas y yesos .....	de 1.945 a 7.550
Salas de partos .....	12.930

#### ANESTESIAS

Extra larga .....	30.195
Grandes .....	18.315
Medianas .....	12.930
Cortas .....	6.440

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**49 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se aprueban nuevas tarifas para el sanatorio Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, S.A.**

Visto el expediente promovido por don Angel Mateos López, en nombre y representación del Centro Sanatorio Médico-Quirúrgico Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, S.A., mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo con fecha 29 de noviembre de 1985, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, que acuden a dicho centro, como tales propiamente dichos o como asociados a compañías médicas privadas.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región, en su reunión de 7 de enero de 1986 ha estudiado el expediente,

y a la vista del informe de los servicios técnicos de la Consejería, ha considerado que debe limitarse al 11% la solicitud de elevación de tarifas instada por el Centro referido.

Considerando que los servicios prestados por este Centro están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del R.D. 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponda tramitar por la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Vistos el R.D. 2.695/77, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional número 17/1983, de 8 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, HE RESUELTO aprobar las tarifas que se relacionan a continuación para los servicios referidos en el primer párrafo de esta resolución.

SERVICIOS	TARIFAS
1. <sup>a</sup> Planta.....	7.215 y 6.215
2. <sup>a</sup> Planta.....	5.775 y 5.220
3. <sup>a</sup> Planta.....	5.775 y 5.220
Nido externo.....	3.220
Nido interno.....	1.100
Incubadora.....	2.665

#### QUIROFANO

Tipo I.....	1.890 a 7.550
Tipo II.....	9.500 a 14.200
Tipo III.....	15.210 a 17.870
Tipo IV.....	19.650 a 22.425
Tipo V.....	28.195 a 33.635
Sala de Partos.....	12.875
Curas.....	890 a 3.100

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

#### 50 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986, por la que se autorizan nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados por el Sanatorio de San Carlos.

Visto el expediente promovido por Sor Ascensión Celadilla Fernández, en nombre y representación del Sanatorio San Carlos, mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el 12 de noviembre de 1985, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, bien acuden como tales propiamente dichos, o como asociados a compañías médicas privadas.

Resultando que la Comisión de Precios, en su reunión de 7 de enero de 1986, en base a los informes de los Servicios Técnicos de la Consejería y de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, he considerado que debe reducirse al 11% la solicitud de incremento de tarifas instada por el Centro referido.

Considerando que los servicios prestados por el Centro Sanitario que nos ocupa están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, medidas rela-

tivas a precios y son por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar a través de la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Vistos el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 8 de marzo y 30/1983, de 3 de mayo, HE RESUELTO aprobar las tarifas que se expresan a continuación para los servicios referidos en el párrafo primero de esta resolución.

SERVICIOS	TARIFAS
Habitación suite.....	9.770 pesetas.
Habitación normal.....	7.215 “
U.C.I.....	21.645 “
Incubadora.....	7.440 “
Nido Externo.....	3.275 “
Nido Interno.....	1.140 “
Visita Urgencia.....	2.390 “

#### DERECHOS DE QUIROFANO (intervenciones)

Especiales.....	de 28.195 “
	a 33.525 “
Grandes.....	de 19.650 “
	a 22.425 “
Medianas.....	de 15.100 “
	a 17.985 “
Pequeñas.....	de 9.325 “
	a 14.100 “
Curas y yesos.....	de 1.945 “
	a 7.550 “
Salas de parto.....	12.930 “

#### ANESTESIAS

Extra carga.....	30.195 “
Grandes.....	18.315 “
Medianas.....	12.930 “
Cortas.....	6.440 “

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

#### 51 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Centro Sanatorio Mesa del Castillo, S.A.

Visto el expediente promovido por don Fernando Mesa del Castillo López, en nombre y representación de la empresa Sanatorio Mesa del Castillo, S.A. de Murcia, solicitando aplicación de nuevas tarifas para los servicios médico-quirúrgicos prestados a particulares, que acuden a dicho centro, como tales propiamente dichos o como asociados a compañías de seguros médicos privados, por escrito que tuvo entrada el 28 de noviembre de 1985.

Resultando que tanto los Servicios Técnicos de la Consejería, como la Dirección Regional de Planificación Sanitaria han considerado excesiva y no justificado la elevación de precios instada por el centro que motiva esta Resolución.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región, en su reunión del día 7 de enero de 1986, ha estudiado el expediente, y ha considerado que debe limitarse el incremento al 11%.

Considerando que los servicios prestados por el centro sanitario a que se refiere el expediente están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios, y son por tanto, precios autorizados de ámbito provincial que corresponde tramitar por la Comisión de precios de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto del Gobierno Regional número 17/1983, de 9 de marzo, y 30/1983, de 3 de mayo, HE RESUELTO aprobar las tarifas que se relacionan a continuación, para los servicios que se indican en el párrafo 1.º de esta Resolución.

SERVICIOS	TARIFAS
Estancia habitación normal.....	3.195
Estancia habitación suite.....	7.900
Quirófano pequeña intervención.....	2.130
Quirófano mediana intervención.....	5.320
Quirófano gran intervención.....	7.450
Quirófano intervenciones especiales.....	22.850
Anestesia local.....	1.300
Anestesia general.....	10.000
Radiografía pequeña.....	1.915
Radiografía grande.....	5.000
Sala de curas y yesos medianos.....	1.350
Sala de curas y yesos grandes.....	5.000

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

**52 RESOLUCION del Consejero de Industria, Comercio y Turismo de 8 de enero de 1986 por la que se autorizan nuevas tarifas para el Sanatorio Ntra. Sra. de Belén, S.A.**

Visto el expediente promovido por don Eduardo J. Reina Infantes, en nombre y representación del Centro Médico-quirúrgico Ntra. Sra. de Belén, S.A., solicitando aplicación de nuevas tarifas para los servicios prestados a particulares que acuden a dicho centro como tales propiamente dichos, o asociados a compañías de seguros médico privados, que tuvo entrada en esta Consejería el 12 de noviembre de 1985.

Resultando que examinado el expediente por los Servicios Técnicos de la Consejería se estimó oportuno solicitar nueva documentación que completase el expediente, lo cual fue cumplimentado por el centro instante mediante escrito que tuvo entrada el 29 de noviembre de 1981.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región en su reunión del día 7 de enero, ha examinado el expediente, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Consejería, ha considerado conveniente limitar la elevación de los precios al 11%.

Considerando que los servicios prestados por el Sanatorio a que se refiere este expediente están comprendidos en el anexo 3 de la O.M. de 17 de junio de 1983, por la que se actualizan las del R.D. 2.695/77, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a precios y son por tanto, precios autorizados

de ámbito provincial que corresponde tramitar por la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

Visto el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, y disposiciones complementarias, en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Regional números 17/1983, de 8 de marzo y 30/1983, de 3 de mayo, HE RESUELTO aprobar los nuevos precios que se indican a continuación, para los servicios médico-quirúrgicos prestados a los particulares, descritos en el primer párrafo de esta Resolución.

SERVICIOS	TARIFAS
Estancia pensión en habitación A.....	9.770
Estancia pensión en habitación B.....	7.215
Estancia pensión en habitación C.....	5.885
Sala de partos.....	10.435
Nido interno.....	1.140
Nido externo.....	3.720
Incubadora externa.....	4.330
Incubadora interna.....	7.440

#### DERECHOS QUIROFANOS

Intervención tipo A.....	5.885
Intervención tipo B.....	7.660
Intervención tipo C.....	9.545
Intervención tipo D.....	13.320
Intervención tipo E.....	21.315
Intervención tipo F.....	24.975
Intervención tipo G.....	28.750
Intervención tipo H.....	36.075

#### ESCAYOLA

Pequeña.....	2.775
Mediana.....	5.885
Grande.....	8.880
Especial.....	11.000
Avión.....	5.885

#### INTENSIFICADOR DE IMAGEN

Corta duración.....	de 1.390 a 4.275
Larga duración.....	de 4.275 a 7.440
Curas ambulatorias.....	de 1.390 a 8.845

#### RESECCIONES

Tipo A.....	11.880
Tipo B.....	13.320
Tipo C.....	17.760
Laparoscopia.....	13.320
Endoscopia.....	5.885
Gastroscopia.....	5.885
U.C.I.....	21.645

#### RAYOS

Cintura pelviana 1 proyección.....	3.300
Cintura pelviana 2 proyecciones.....	4.800
Cráneo 1 proyección.....	3.300
Cráneo 2 proyecciones.....	4.800
Cráneo 3 proyecciones.....	6.800
Senos faciales 1 proyección.....	3.300
Senos faciales 2 proyecciones.....	4.800
Tórax 1 proyección.....	3.330
Tórax 2 proyecciones.....	4.800
Abdomen 1 proyección.....	3.300
Abdomen 2 proyecciones.....	4.800
Embarazo 1 proyección.....	4.800
Pelvis 1 proyección.....	3.000
Pelvis 2 proyecciones.....	4.800

**SERVICIOS****TARIFAS**

Columna (región) 1 proyección.....	3.300
Columna (región) 2 proyecciones.....	4.800
Columna completa 1 proyección.....	8.700
Columna completa 2 proyecciones.....	10.000
Peñasco.....	4.800
Hombro 1 proyección.....	3.300
Art. cadera 1 proyección.....	3.300
Art. cadera 2 proyecciones.....	4.800
Miembro cualquier estudio.....	3.300
Miembro cualquier estudio.....	4.800
Tránsito Gastroduodenal.....	11.800
Estudio tránsito I.D.....	11.500
Colecisto oral.....	11.800
Colangio Orografía.....	11.800
Flebografía.....	11.800
Histerosalpingografía.....	11.800
Artografía.....	24.000
Relografía con punción renal.....	15.000
Arteriografía.....	12.500
Mamografía simple.....	10.300
Mamografía bilateral.....	21.000
Ecografía simple.....	7.500
Ecografía tocológica.....	5.000

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes.

Murcia, 8 de enero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

53 **RESOLUCION de 7 de enero de 1986, de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, por la que se incluye en zona alta el monte público denominado «Umbría de Sierra Espuña» n.º 79 del catálogo de Utilidad Pública a los efectos de la modalidad de caza de la perdiz con reclamo macho en la temporada 1985-1986.**

De conformidad con la norma IX de la Orden de 12 de di-

ciembre de 1985 de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho en nuestra Región, vistas las condiciones bioclimáticas del monte denominado «Umbría de Sierra Espuña» y a la solicitud de la Federación Murciana de Caza, esta Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, ha tenido a bien:

**RESOLVER:**

I. Considerar e incluir en las normas generales de la denominada Zona Alta y a los efectos de esta modalidad de caza de la perdiz con reclamo macho el monte público denominado Umbría de Sierra Espuña, n.º 79 del C.U.P., así como los terrenos enclavados en él ubicados.

II. La delimitación de esta zona será la siguiente:

Norte: Fincas particulares y río de Pliego.

Este: Fincas particulares.

Sur: Reserva de caza de Sierra Espuña en los términos municipales de Alhama y Totana y fincas particulares.

Oeste: Término Municipal de Totana, Término Municipal de Lorca y monte público n.º 76 del C.U.P. denominado Carrizales y Peña Rubia.

III. Período hábil:

Desde el 2 de febrero de 1986 al 16 de marzo de 1986 ambos inclusive.

IV. En lo no regulado en esta Resolución, serán de aplicación las normas generales de regulación contenidas en la Orden de 12 de diciembre de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia, 7 de enero de 1986.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Perez Blaya**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8476

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Almería**

**Inspección de Trabajo**

**Actas Inf.**

**EDICTO NOTIFICACION**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 80-3.º, y Decreto de 10 de oc-

tubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento que se mencionan, se hace pública el acta de infracción formulada, cuyo contenido es el siguiente:

Acta de infracción núm. 1.152 de 1985, de la empresa Juan Sánchez López, con domicilio en Ge-

neral Dávila, 14, Murcia, por importe de 5.000 pesetas.

Acta de infracción núm. 1.153 de 1985, de la empresa Juan Sánchez López, con domicilio en General Dávila, 14, Murcia, por importe de 15.000 pesetas.

Acta de infracción núm. 1.695 de 1985, de la empresa CIREMU, S. A., con domicilio en S. Blas, 4-4.ª escalera, Beniaján (Murcia), por importe de 60.000 pesetas.

Almería, 18 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección, **Rafael López Lorente**.

Número 8398

**DELEGACION DE HACIENDA**  
**CARTAGENA**  
**GESTION TRIBUTARIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ejercicio 1983, para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con el acuerdo dictado, en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en cada cédula de notificación.

NUMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
0011	2778101	Roig Araujo Vicente	14.430
0031	8666234	Casals Parreño Manuel	5.932
0034	2876931	Bragulat de Silva Octavio	2.000
0052	2926329	Roig Angosto Vicente	1.000
0071	5262227	Zas Mantifán Santiago	7.397
0095	2794693	Lacedonia Delcerro Angeles	46.645
0123	9680573	Tejerina Leronos José Antonio	1.678
0152	2886249	Vivancos Martínez Damián	12.757
0162	1816357	Gorordo Pascual Hilario	2.000
0164	1347996	Cerezo Moyano Julián	5.159
0178	2847648	Munuera Flores Miguel	1.440
0188	5175982	Núñez de Prado Ugidos Enrique	2.666
0252	2861705	Lirón Gómez José	7.640
0261	2894795	Castejón Aparicio Juan	4.174
0271	2878639	García Jiménez Josefa M.	7.000
0272	0782230	García Rodríguez Antonio	12.450
0277	2322311	Beteta Rodríguez Leonardo	1.372
0350	2929351	Huertas Moreno Juan Pedro	1.526
0356	2812290	López Ros Romualdo	13.537
0366	2899922	López Fernández Víctor Manuel	25.601
0368	2905750	García Carreño Martínez Antón	42.321
0380	2791672	Rosique Peña José	22.994
0383	1823389	Sanz Vega Paulino	1.532
0419	2793425	Pardo Ros María	4.419
0423	6835582	Torrano Sánchez Antonia	8.807
0441	2867780	Bernal Sánchez Antonio	1.474
0452	2778794	Pujante Sánchez Dolores	7.000
0473	2880037	Martínez Rodríguez Isabel	7.441
0490	2847324	Lázaro Ortega Andrés	1.613
0524	2845654	García López Carmen	7.057
0542	2808192	Martínez Martínez José	1.490
0590	3563656	Sánchez Guerrero Manuel	1.535
0601	2776493	Campoy Vidal Josefa	9.984
0602	2378168	García García Trinidad	6.840
0606	2859868	Mulero Serrano María	5.568
0614	2840264	Oliver Tornamira Angeles	6.482
0616	2794299	Gallego Bedia María Josefa	6.107
0622	2888207	Hernández Ruiz María	6.350
0643	2823960	Hernández Martínez Francisco	7.935
0653	2775884	Moreno Varo María	24.586
0660	2911711	Molina Aragón José	7.120
0661	2920401	Martínez García Pedro	1.000
0665	2937674	Martínez Muñoz Mariano	3.984
0669	1277556	Sánchez López Juan	9.555
0679	2819677	Conireras Sánchez Antonia	6.258
0693	2794544	Guijarro Fernández Plácido	4.355
0730	2831345	Díaz Martínez Enrique	1.468
0733	2825368	Moreno Martínez Francisco	3.266
0748	2839371	Martínez Martínez Ramón	1.022
0755	2875949	Vacas Navarro Sebastián	6.000
0778	5680752	Plazuelo Martínez Pedro	5.727
0806	2828505	Salazar Sáez Manuel	1.758

NUMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
0821	2795179	Martínez Mendoza Salvador	2.000
0867	2785669	Pelluz Zaragoza Isabel	5.767
0871	2852246	Sánchez Sánchez José	1.379
0906	7066153	Martínez Pando Monserrat	5.821
0911	2827854	Ruiz Vera Antonia	6.869
0913	2885978	Lucas Martínez Joaquina	13.604
0918	2840939	Marín Jiménez María Paz	5.515
0931	2899039	Garrido Beltrán Ernesto	3.041
0938	3656214	López Sáez José	2.478
0939	4884365	Valle Morala José Luis	1.679
0943	2840670	Serrano Mateo Pedro	3.977
0947	2833185	Campillo Martínez Vicente	3.341
0950	2828408	Maestre de San Juan Navarro E.	7.001
0956	2938054	Gómez García José Antonio	14.628
0963	2878900	Lorente Martínez Encarnación	13.982
0977	2777702	Blanco Bosh María Dolores	15.437
1036	6383944	Gil San Juan Antonio	40.000
1048	7105777	Víartola Zárate Jesús	10.000
1055	2919545	Pemartín Sirvent Pedro	1.235
1073	2874320	Saura Martínez Juan	133.563
1080	2864765	Martínez Soler Francisca	3.611
1085	2806498	Sánchez Navarro Pilar	7.000
1113	2907865	Diz Sánchez Rogelio	1.170
1114	1317788	Alba Pérez Jesús	7.000
1147	2834962	Castillo Jiménez Francisca	12.743
1153	2830116	Torres Soto Carmen	7.000
1155	2805495	Ródenas Díaz Rafael	7.001
1157	2052737	Martínez Arjona José	29.442
1167	2906869	Puche Egea Alberto Joaquín	1.228
1168	2776286	Madrid Fresneda Antonio	7.409
1181	2889971	Guerrero Sánchez José Antonio	1.915
1198	2826791	Aparicio Sánchez Angel	6.210
1200	2272651	Martínez Corbalán Piqueras Ju.	5.000
1207	0087212	Benítez Góngora Manuel	1.547
1208	2911173	Cos Ros Antonio	2.352
1241	2309430	Capel Belmonte Enrique	7.000
1260	2807621	Mercader Pujalte Angel	14.421
1285	2840501	Beltrán García Vicenta	7.000
1293	2798527	Sánchez Sánchez Asensio	2.256
1296	2805155	Salano Martínez Diego	9.420
1308	2784643	Martínez Mateo Francisco	7.000
1340	2863913	Sánchez Martínez Isidoro	5.559
1345	2906737	García Villalba José Antonio	2.751
1363	2791387	Martínez López José	20.268
1373	2848140	Grima Mata Francisca	16.500
1390	2805251	Fernández Jover Francisca	12.717
1393	2783726	Martínez Hernández Pedro	7.000
1414	2800434	Cegarra Bueno Saivador	7.000
1415	7356515	Lorente Collado Mariano	8.884
1424	2872468	Tebar Pérez Consuelo	16.500
1448	2886150	Lucas Martínez Bienvenido	7.000
1507	2804295	Alcaraz Hernández Eduardo	7.000
1566	2816780	Sánchez Segado Ana	13.409
1572	3744540	López Doriga García Ricardo	10.000
1577	2787362	Egea Ruiz Antonio	7.000
1580	2800552	Ojados Avilés Teresa	7.523
1587	2850702	García del Pino María Luisa	20.103
1602	2806840	Burcet Maíz María Dolores	36.561
1608	2821656	Monteagudo Bonet Carmen	40.085
1639	2839149	Martínez Pérez Juan	16.502
1642	2855566	Otón Celdrán Dolores	16.500

Cartagena, 13 de diciembre de 1985.—El Jefe de la Dependencia.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 8594

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 349/84, se sigue Ejecutivo promovido por doña María Teresa Mínguez Beltrán, contra Acifruit, S.L., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de febrero y 14 de marzo de 1986 a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia y en cuya subasta registrarán las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera en su caso sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una máquina de escribir de carro grande marca Olivetti, modelo Línea 90, valorada en 15.000 pesetas.

Una fotocopidora marca Olivetti, modelo Copia 1.450, valorada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Un télex marca Olivetti, modelo 3E300, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas con tablero de cristal, cantos niquelados, color gris, oscuro y claro, con cinco cajones cada una de ellas, valoradas en diez mil pesetas.

Otra mesa de despacho, metálica, con tablero de madera, de color marrón, en nogal, con cinco cajones, valorada en cinco mil pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones, de color gris, valorado en seis mil pesetas.

Un armario de oficina metálico de dos puertas, valorado en seis mil pesetas.

Un despacho compuesto de mesa, madera caoba repujado, acolchada en piel, con cuatro cajones, un mueble auxiliar y un mueble archivador de tres puertas dobles, haciendo juego con la mesa. Sillón de mesa despacho y dos de recibidor-tresillo, compuesto de tres módulos y dos butacas sillones y una mesa de centro con tablero de cristal, valorado en noventa mil pesetas.

Una máquina de escribir electrónica marca Olivetti, modelo ET121, valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tres mesas más como las descritas en el número cinco de la presente valoradas en quince mil pesetas.

Cinco sillones-recibidor, metálicos, con tapicería en color azul de tela, valorados en cinco mil pesetas.

Un mueble archivador, metálico de color gris, con dos puertas correderas en color más claro, de dos metros de largo por uno y medio de alto aproximadamente, valorado en seis mil pesetas.

Dado en Murcia, 25 de septiembre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 8605

### PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 141/80 se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Castillo Sánchez, hoy representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra don Ginés María Fernández Sánchez y don Mateo Sánchez Fernández, vecinos de Bullas y don Blas Alfonso Rodríguez Martínez vecino de Murcia, y contra el representante legal de la Sociedad Civil Irregular, integrada por los anteriores para explotación de granja de cerdos en Hacienda Grande de El Chapparral de Cehégín, en cuyos autos por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días, segunda y tercera en su caso, los bienes embargados a los ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate para el día cinco de marzo de 1986 la primera, el nueve de abril del mismo año la segunda, y en su caso el catorce de mayo de igual año la tercera, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Gran Vía, 17-1.º y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero; para la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de la peritación.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que los títulos de los bienes no se encuentran en el procedimiento y han

sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, teniendo los postores que someterse a ellos sin exigir otros y estando a su disposición.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Una tierra a cereales e inculca a pastos, situada en el término municipal de Cehegín, partido de El Chaparral, sitio de la Hacienda Grande, conocida por Cañada de las Minas, que linda, Norte y Sur, tierra de doña Ana María Fernández Sánchez; Este, montes del Ayuntamiento de Cehegín, y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega que se reserva don José María Molina López; tiene de superficie 9 hectáreas, 15 áreas y 23 centiáreas, de las que 73 áreas y 16 centiáreas son a cereales y el resto inculca a pastos. Se halla atravesada de Oeste a Norte por el camino de Bullas a la Casa Alta.

Sobre este terreno existen unas construcciones consistentes en: Una nave para berracos de 342 metros cuadrados y una vivienda almacén de 72 metros cuadrados así como otras naves de cerdas de cría, de engorde, parque para cerdos, balsa y pozo e instalaciones.

Inscrita en el libro 245 de Cehegín, folio 182, finca 19.147, inscripción 1.ª.

Ha sido valorada en la suma de siete millones ciento veintidós mil cincuenta y siete pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

\* Número 8609

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1986, a las 11 horas se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 740 de 1982, instados por Hierros Paredes, S.A., contra don Pedro Puche Hernández.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

- 1.—Una hormigonera de 250 litros, noventa mil pesetas.
- 2.—Turismo Peugeot 404 matrícula MU-0330-A, sesenta mil pesetas.
- 3.—Derechos del demandado sobre casa chalet en Torres de Cotillas, Parque de Las Palmeras, parcela K-3, novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 8610

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1986, a las 11 horas se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 217 de 1980, instados por Insalud Proc. Sr. Rentero, contra don José María Hernández Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra, riego del motor, San Pedro de los Charcos, en el término de Cieza, partido del Acho. Cabida 97 áreas y 13 centiáreas.

Inscrita al tomo 362, folio 42, finca 8.534 de Cieza. Tasada en 200.000 ptas.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 8613

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1986, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 589 de 1985, instados por Caja de Ahorros de Murcia contra don Pedro López Pérez y Teresa Pérez Pérez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de abril de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

«Vivienda sita en Beniel, calle Doctor Marañón, s/n, 2.º-C. Mide 81 m<sup>2</sup>. Consta de tres dormitorios, comedor, aseos, etc. Cuota de participación: 7,81 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 53 de Beniel, folio 92 vuelto, finca 4.147, inscripción 3.ª».

Tipo de subasta 3.620.000 pesetas.

Murcia a 13 de diciembre de 1985. El Magistrado Juez El Secretario Dionisio Bueno García.

\* Número 8611

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de Notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado y de los que seguidamente se hace mención, se dictó la resolución que, en su parte necesaria, dice así:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y

cinco. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía tenidos en este Juzgado con el número 988 de 1981, promovidos por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., con domicilio en Santander y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Antonio Romero Ortega, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Mateos, número 19, y contra su esposa doña María Baños Pérez, esta a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, el cual no compareció en autos, y hoy por fallecimiento del señor Romero Ortega contra sus desconocidos herederos, sobre reclamación de cantidad... y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre del Banco de Santander, contra los herederos del Sr. Romero Ortega como demandado fallecido; debo declarar y declaro que éstos adeudan a la actora la cantidad de quinientas noventa y ocho mil quinientas pesetas; en consecuencia, debo condenar y condeno a los expresados herederos de don Antonio Romero Ortega a que entreguen a la actora la expresada suma de quinientas noventa y ocho mil quinientas pesetas que le adeudan, intereses legales de dicha suma desde la fecha del veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno, sin hacer especial declaración sobre la imposición de las costas procesales.—Y desconociéndose quienes sean los herederos de don Antonio Romero Ortega, así como su domicilio notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 en relación con el 269 y concordantes. Llévase testimonio de esta sentencia a los mencionados autos. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Rubricada.

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada en el día de fecha por la Ilma. Sra. Magistrado, Juez que la suscribe.

Y para su publicación en los sitios de costumbre a los efectos de que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don Antonio Romero Ortega, cuyos domicilios se ignoran, libro la presente que firmo en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 8625

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
(SECCION B)  
E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí María Jover Carrión, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.698 de 1982 promovidos por Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado doña Encarnación Tobar Gelabert, contra la mercantil CECAD S.A., doña María Dolores Campillo Ibáñez y esposo, en su caso, este a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, don Luis Pérez García y doña Cristobalina Huerta Belinzón, solidariamente, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embargue de la propiedad de los deudores, la mercantil CECAD S.A., doña María Dolores Campillo Ibáñez y esposo, en su caso, este a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, don Luis Pérez García y doña Cristobalina Huerta Belinzón, solidariamente y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Bilbao S.A., de la cantidad de seiscientos mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Rubricada.

La sentencia transcrita fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribió.

Dado en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El Secretario.

\* Número 8623

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
E D I C T O

La Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y en expediente de suspensión de pagos núm. 540-85 seguido a instancia de la mercantil Creaciones Alcant, S.A., de Alcantari-lla, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, se ha acordado celebrar Junta General de Acreedores, señalándose a tal fin en la Sala Audiencia de este Juzgado, planta 2.ª del Palacio de Justicia, Ronda de Garay, el próximo día doce de febrero de 1986, a las diecisiete horas.

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario.

\* Número 8624

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
(SECCION A)  
E D I C T O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 1.552 de 1984, instados por don Antonio Rentero Jover contra Llogar, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de abril de 1986 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1986 a las once horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

1.—Local comercial, situado en primera planta baja, a nivel de la calle del edificio de que forma parte, situado en Plaza de Juan XXIII, de esta capital, sin número; de superficie construida 667,11 m<sup>2</sup> de la cual después de haber practicado varias segregaciones ha quedado un resto indeterminado de 55,58 m<sup>2</sup>. Valorado para la subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2.—Local situado en el entresuelo del edificio de que forma parte, en la misma situación que el anterior de superficie construida 773,15 m<sup>2</sup>, de la cual tras haberse practicado varias segregaciones queda un resto indeterminado de 349,99 m<sup>2</sup>. Valorado para la subasta en 10.500.000 pesetas.

3.—Vivienda situada en la primera planta de viviendas,alzada sobre el entresuelo del edificio de que forma parte sito en Murcia, Plaza de Juan XXIII, sin número, con acceso por la escalera 2.ª, tipo D, de superficie construida 150,29 m<sup>2</sup>. Valorada para la subasta en 7.000.000 de pesetas.

Total pesetas 20.500.000.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado Juez.—El Secretario.

\* Número 8612

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Madrid, en autos del artículo 131 L.H. n.º 918/82, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, —en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Vicente Rodríguez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles hipotecados que luego se describirán.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid, sito en Plaza de Castilla número 1, se ha señalado el día ocho de mayo próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de ciento ocho mil quinientas setenta y seis pesetas (108.576 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Bienes objeto de subasta:**

«En Cartagena, en GR Roldán, bloque III, escalera 2.—Vivienda en planta de entresuelo, tipo E, con fachada a la calle sin nombre de su viento Este, lindando a la espalda, patio de luces y en parte caja de escalera, y a la izquierda, vivienda tres. Consta de comedor-estar, paso, dos dormitorios, baño y cocina con una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Su acceso lo tiene por la escalera dos del bloque.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 1.677, libro 567, de la Sección 3.ª, folio 85, finca número 48.827, inscripción 2.ª».

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

\* Número 8617

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.020/83-A se sigue juicio ejecutivo promovido por Empe S.A., re-

presentada por el Produdador don Francisco Aledo Martínez, contra don Juan Sánchez Carceles y esposa si fuere casado, ésta a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 2.ª y 3.ª vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de febrero de 1986 y 20 de febrero respectivamente, a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay n.º 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta segunda subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, con la rebaja del 25% y para la 3.ª sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:**

Un vehículo clase turismo marca Citroën, modelo 10 GS-Club, matrícula MU-1984-E, valorado en la cantidad de 95.000 pesetas.

Una máquina rotativa para llevar botellas, marca Edmundo Cabezas, con motor eléctrico acoplado marca Siemens, de 1/4 Hp, con un ventilador acoplado, valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.

Dado en Murcia, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8478

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Murcia en el año 1967 y 1968, que se hallarán matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo, y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1986, para el reemplazo de 1987, que tienen la obligación de servir en Marina y que se

rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Francisco Juan García García; hijo de Andrés y Josefa; nacido el 24-6-67, en Cartagena (Murcia).

Andrés Saura Soto; de José y María Joaquina; nacido el 13-9-67, en Cartagena (Murcia).

Vigo, 17 de diciembre de 1985.—El Presidente de la Junta Local de Alistamiento, José María Sellés Rojas.

Número 15

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 139 de 1985, instados por Encarna Regadera Fernández y otro, contra la empresa Jesús Rincón Vélez, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sent. in-voce, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Jesús Rincón Vélez, de Murcia, para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de 231.496 pesetas, que reclama el ejecutante Encarna Regadera Fernández y otra, en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma SS.ª Iltna. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan,

Magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en calle Buenos Aires, 13, bajo, Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltno. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en los sitios de costumbre, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 16

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.866 de 1984, instado por Roque Carrillo Marín y otro, contra la empresa Industrias Tomás Sánchez, S. A., de Archena, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a quince de

julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Industrias Tomás Sánchez, S. A., para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 543.988 pesetas, que reclama el ejecutante Roque Carrillo Marín y otro, en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Iltna. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de Villanueva, Km. 1, de Archena, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltno. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en los sitios de costumbre, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 14

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 117 de 1985, instados por Joaquín Ros Gómez y otros, contra la empresa Envases de Madera San Francisco de Asís, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sent. in-voce, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Envases de Madera San Francisco de Asís, Sociedad Anónima, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 628.983 pesetas, que reclama el ejecutante Joaquín Ros Gómez y otros, en concepto de principal, más la de 125.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan. Magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Abarán, Ctra. de Madrid-Cartagena, Km. 354, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en los sitios de costumbre, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 17

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, sigados con el número 9.016-22/84-IMAC, del año 1984, por despido, instados por Francisco Martínez Sánchez y otros, contra la empresa Inmobiliaria Pedima, Sociedad Anónima, de Murcia (Beniaján), se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de conciliac. IMAC, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Inmobiliaria Pedima, S. A., de Beniaján (Murcia), para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de dos millones seiscientos veintidós mil pesetas, que reclama el ejecutante Francisco Martínez Sánchez y otros, en concepto de principal, más la de quinientas mil pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Iltma. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en calle San Francisco,

8, Beniaján (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 256

**MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE ALBACETE**

Doña Carmen Murillo García, Secretario de la Magistratura Provincial de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.104-85, sobre despido, promovidos por Pedro Ramón Abdelah Amar, contra Juan Peñaranda Palazón, se ha dictado la siguiente

«Providencia Magistrado Sr. Librán Sainz de Baranda.—Albacete, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, con su copia, que se unirá a los autos de su razón, entregándose su copia a la parte contraria. Requírase a la empresa demandada Juan Peñaranda Palazón, para que en el plazo de tres días hábiles acredite haber procedido a la readmisión del demandante Pedro Ramón Abdelah Amar, advirtiéndole que de no hacerlo se dictará auto por esta Magistratura, declarando extinguida la relación laboral y señalándose la correspondiente indemnización. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Librán Sainz de Baranda.—Ante mí: Carmen Murillo.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Juan Peñaranda Palazón, que tuvo su domicilio en Murcia, Molina de Segura, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Albacete a trece de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Carmen Murillo García.

Número 18

**MAGISTRATURA DE TRABAJO****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 92 de 1985, instados por Francisco Javier Pastor Pérez, contra la empresa Sanver, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Sanver, S. L., de Sangonera la Verde (Murcia), para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, que reclama el ejecutante Francisco Javier Pastor Pérez en concepto de principal, más la de treinta y cinco mil pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma SS.ª Ilmo. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, Sangonera la Verde, Casas del Capitán, Carretera de Mazarrón, Km. 4, y que, en la actualidad, se encuentra en

ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

\* Número 68

**JUAN ANTONIO SANCHEZ  
LAORDEN Y HERMANOS, S. L.**

**Anuncio disolución**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Limitadas, se comunica que por acuerdo de la Junta General celebrada con carácter extraordinario el día 20 de noviembre del presente año, se ha disuelto la Sociedad Limitada Juan Antonio Sánchez Laorden y Hermanos, encontrándose en fase de liquidación. Lo que se hace saber para conocimiento de cualquier interesado.—El Presidente, Antonio Miguel Sánchez Gelabert.

Número 58

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOCE DE VALENCIA**

**Cédula de notificación**

En el expediente núm. 31.120-22/85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número Doce de las de Valencia, a instancia de Fernando Galdón Fajardo y otros, contra José García Caballero y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

En Valencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Salvador de Belmont y Mora,

Magistado de Trabajo número Seis de Valencia, en sustitución del de la número Doce, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido, entre partes: como demandante, Isabel Claramunt Gómez en nombre y representación de los actores según consta en acta. No comparece la empresa demandada José García Caballero ni el Fondo de Garantía Salarial, pese a estar citados en legal forma.

Fallo: Que estimando la demanda de Fernando Galdón Fajardo, Ramón Sánchez Conejero y Manuel Solera García, contra la empresa José García Caballero, debo declarar y declaro nulo el despido de los actores, condenando a la demandada a la readmisión inmediata de los actores en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, y con advertencia de que podrá el demandado realizar el nuevo despido, por los mismos hechos, en el plazo de siete días siguientes al de la notificación de esta sentencia, sin prórroga alguna.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación, para ante la Sala correspondiente del Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, y conforme a los artículos 152 y siguientes del texto procesal laboral.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada José García Caballero, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.